

MANSO, Almudena García; Carmen Gaona Pisonero. “La eterna menor de edad” se hace mayor: Cómo se sienten las mujeres mayores de 65 años frente a sus pensiones de jubilación”. *RBSE – Revista Brasileira de Sociologia da Emoção*, v. 15, n. 44, p. 125-137, ago. de 2016. ISSN: 1676-8965.

DOSSIÊ

<http://www.cchla.ufpb.br/rbse/Index.html>

“La eterna menor de edad” se hace mayor Cómo se sienten las mujeres mayores de 65 años frente a sus pensiones de jubilación

"The eternal young lady" becomes old: how women over 65 years old feel about their pensions

“A jovem eterna” envelheceu: como mulheres de mais de 65 anos de idade se sentem a respeito da aposentadoria

*Almudena García Manso
Carmen Gaona Pisonero*

Recebido: 20.05.2016
Aprovado: 30.06.2016

Resumen: este trabajo pretende hacer una incursión a una de las realidades de la sociedad española en perspectiva emocional, las pensiones de jubilación de las mujeres de más de 65 años. De esta manera darnos cuenta cómo una de las políticas públicas mejor valorada por la sociedad -junto con las de la sanidad universal y el subsidio de desempleo- es emocional y mantiene la biopolítica franquista que configuró a la mujer -tomada como una totalidad- en una eterna menor de edad. Ellas ahora sienten y se enfrentan a un nuevo drama emocional derivado de una adecuación “economicista” de su pensión y no de una adecuación más social. **Palabras clave:** pensión, mujeres, jubilación, emociones, eterna menor de edad, políticas públicas.

Breve introducción del sistema de pensiones por jubilación en España

Con el fin de contextualizar la situación socio-afectiva de la que vamos a hablar debemos en primer lugar explicar, aunque sea mínimamente, el sistema de pensiones del Estado Nación Español, tipos, variaciones y origen.

Las políticas de protección en España (entre ellas lo que en la

actualidad denominamos pensiones por jubilación) se remontan a 1883, cuando la Comisión de Reformas Sociales llevó a cabo un estudio de determinadas cuestiones que podrían interesar para la mejora y bienestar de la casi incipiente clase obrera española. Ya en 1900 se crea uno de los primeros seguros sociales materializado en la “ley de accidentes de trabajo”. En el año 1908

se crea el Instituto Nacional de Previsión en el que se integran las cajas de ahorros -entidades económicas estatales- cuya finalidad originaria era la de gestionar los seguros sociales que iban surgiendo según evolucionaba la industrialización de España. Desde 1919 hasta 1947 van creándose una serie de medidas sociales o seguros sociales tales como el *Retiro Obrero* (1919), el *Seguro Obligatorio de Maternidad* (1923), *Seguro de Paro Forzoso* (1931), *Seguro de enfermedad* (1942) y el más importante para el trabajo que nos compete el *Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez SOVI* (1947) (CARPIO&OMING 1996).

No es hasta 1963 cuando aparece la *Ley de Bases de la Seguridad Social* encargada de implantar un modelo unitario integrado de protección social. La base de este modelo no era otro que el de implementar una base financiera de reparto, gestión pública y participación del Estado de la financiación, este modelo se materializa en la *Ley General de la Seguridad Social* en 1966. No es hasta la llegada de la Democracia en España y la aprobación de la Constitución cuando se produce una serie de reformas de los distintos campos que configuran el sistema de la Seguridad Social -entidad de la que se deriva el sistema de pensiones-. (RODRÍGUEZ 2004)

Desde entonces y sobre todo desde la firma del denominado *Pacto de Toledo* en 1995, donde se establece una hoja de ruta para asegurar la estabilidad financiera de las prestaciones futuras. Desde entonces hasta la fecha se ha trabajado en la implantación de las prestaciones no contributivas, la mejora en la adecuación entre las prestaciones recibidas y la exención de cotización previamente realizada, la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la introducción de mecanismos de jubilación flexible y de incentivación de la prolongación de la vida laboral, las

medidas de mejora de la protección en supuestos de pensiones con menor cuantía económica (OJEDA 2008).

En cuanto a los tipos de pensiones nos encontramos con las contributivas que son prestaciones directas -económicas- de una duración indefinida -salvo en los casos de pensiones por invalidez-. Su concesión está sujeta a una previa relación económica y jurídica con la Seguridad Social. Es decir, la persona ha tenido que cotizar -pagar una cuota económica derivada de su salario- durante un periodo mínimo fijado por la Seguridad Social, en función de la cantidad pagada y el tiempo percibirá una cuantía u otra a la hora de su jubilación. En este sentido las tablas que marcan las cuantías económicas han ido modificándose debido a las situaciones socio-demográficas y económicas del país.

Dentro de los tipos de pensiones contributivas están las pensiones por jubilación, donde tenemos que distinguir las pensiones por jubilación ordinaria -en 65 años para quienes resulte de aplicar la legislación anterior al 1 de enero del 2013 conforme con la Disposición Transitoria cuarta de la Ley General de la Seguridad Social donde se establecen cambios en la edad mínima de jubilación, contemplándose una horquilla de años trabajados y cotizados que elevaría la edad de jubilación a los 67 años-. Las pensiones por jubilación anticipada, donde se distingue la jubilación anticipada por estar en posesión de la condición de mutualista, jubilación sin tener condición de mutualista, jubilación anticipada por cese no voluntario en el trabajo, jubilación anticipada por reducción de la edad mínima debido a la realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres, jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial a los 64 años -por

cumplir unos requisitos de años de cotización y fechas-.

Pensión contributiva por incapacidad permanente. Este tipo de pensión contributiva puede variar en total, absoluta y gran invalidez.

Y como último tipo de pensión contributiva es por fallecimiento de un familiar. Dentro de esta tipología se contempla la pensión por viudedad, orfandad y en favor de familiares.

Como pensión contributiva nos encontramos con la acción protectora del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) el cual incluye pensiones de vejez, invalidez y viudedad a personas que cumplen los requisitos exigidos por la Seguridad Social y que no tienen derecho alguno a cualquiera de las pensiones incluidas dentro del actual sistema de Seguridad Social. Para la concesión del SOVI en cualquiera de sus tres opciones es preciso cumplir con unos requisitos. En el trabajo que nos compete debemos resaltar que el SOVI no siempre es incompatible con otras prestaciones contributivas, este es el caso de las pensiones de viudedad. En el caso de concurrencia con la pensión de viudedad una persona tiene derecho al SOVI si la suma de las dos prestaciones no es superior al doble del importe de la pensión mínima de viudedad para mayores de 65 años -que se sitúa en 636,10. La cuantía del SOVI en situación de viudedad en el caso de no haber concurrencia con otras pensiones es de 405,90 euros mensuales, en el supuesto de existir concurrencia y siempre que cumpla el requisito anteriormente indicado la cantidad a percibir es de 394,20 euros mensuales.

Respecto a las pensiones no contributivas debemos señalar que éstas están sujetas a la gestión de los órganos competentes en cada Comunidad Autónoma y en algunas Comunidades Autónomas a las direcciones provinciales del Instituto de Mayores y

Servicios Sociales -IMSERSO-. La Organización territorial de España como Estado Nación Autonomo en 17 Comunidades Autónomas ha hecho que la inequidad a la hora de distribuir las prestaciones sociales a ciudadanos que no están dentro de ninguno de las anteriores situaciones y que se encuentran en una situación de carestía, necesidad y ausencia de medios de subsistencia en los términos de años de cotización o ausencia de la misma. Las modalidades generales de pensiones no contributivas son las de invalidez y jubilación. Aunque sí existen Comunidades Autónomas donde las modalidades se amplían e incluyen a otros sectores poblacionales que no están dentro del perfil de jubilado o persona con discapacidad.

Las políticas públicas no sólo incluyen prestaciones directas para personas mayores de 65 años, sino que, incluyen ayudas, beneficios y servicios indirectos que permiten una mejora en su calidad de vida y en su bienestar emocional. A todo ello no debemos olvidar que lejos del amparo del Estado como dador de servicios existen multitud de instituciones, fundaciones, organizaciones y estructuras vecinales entre otras que cubren necesidades que las políticas públicas no realizan. En muchas ocasiones estas necesidades no se corresponden a necesidades económicas ni materiales sino emocionales, sentimentales y sobre todo sociales. (RODRÍGUEZ 2004)

España es un país cuya población está envejecida -el 40% de la población tiene más de 65 años-. un envejecimiento de marcado carácter femenino pues el 22% de la población total es mujer mayor de 65 años

España es un país envejecido -el 40% de la población tiene más de 65 años-, pero no es un envejecimiento equitativo en perspectiva de género pues la morfología demográfica en las edades comprendidas entre 65 y más de

100 años es femenina -el 22 % de la población es mujer cuyas edades están comprendidas entre los 65 y 100 años- así como de feminidad precaria e inequitativa, pues sus pensiones suelen ser 421 euros más bajas que la de los hombres¹.

Si tomamos como referencia los datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2016, en España había 8.358.089 personas mayores de 65 años, de las cuales 4.785.118 son mujeres -un 57%- frente a 3.572.971 varones -un 43%. En situación de dependencia -personas de más de 80 años- nos encontramos de nuevo con una mayoría femenina, 1.739.827 frente a 996.431 varones. Siendo el 36% de la población mayor de 65 años mujer en situación de dependencia, frente a un 28% de varones.

En cuanto al sistema de pensiones subrayar que la feminidad de la vejez se pauperiza, son las mujeres las que acceden a las pensiones -políticas públicas- más precarias, ensanchando desigualdades por género y salario. Son las mujeres de más de 65 años las que perciben una pensión más precaria e inferior.

En términos globales en lo que se refiere a la totalidad de los receptores y receptoras de las pensiones contributivas las mujeres mayores de 65 años corresponden a Las mujeres pensionistas -pensiones contributivas- siendo un 42% frente a un 37% de varones. Dato a tener en consideración es la Pensión media global percibida en hombres que es de 1.118,55 euros frente a la de las mujeres que es de 697,17 euros, una diferencia de 421 euros.

Los datos del padrón continuo a 1 de mayo de 2016 publicados por el

Instituto Nacional de Estadística, en lo que respecta al Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) nos muestran de nuevo una feminidad pauperizada y envejecida. Son 311.063 mujeres las que acceden a este tipo de pensión, una pensión que está enfocada a cubrir a una población más vulnerable y que no puede acceder al resto de pensiones contributivas, frente a 37.542 varones, una diferencia más que considerable. Respecto a las diferencias de la cuantía económica percibida mujeres y varones son beneficiarios de una pensión media muy similar, en mujeres se sitúa en 380,96 euros del total de todas las pensionistas y en varones en 387,84 euros.

El ángel del hogar, la eterna menor de edad: la mujer en el Franquismo

La mujer que va a ser analizada en esta aproximación exploratoria, con el fin de poder constatar cómo afecta emocional y afectivamente el acceso a las políticas públicas de pensiones, es la mujer que durante la Dictadura militar Franquista fue niña, adolescente, joven y madura. Una mujer que formó parte de una biopolítica franquista que la situó como una eterna menor de edad (CAYEULA 2009).

El régimen de Franco desarrolló una legislación que excluía a la mujer de numerosas actividades vitales en su futuro devenir como ciudadana. A partir de 1939 hombres y mujeres eran dados de alta en los registros civiles por separado, únicamente las mujeres tenían que declarar el nombre del cónyuge, su profesión, lugar de trabajo, salario recibido y número de hijos sin incluir datos sobre ellas. A finales de ese mismo año se prohibió la inscripción de mujeres obreras en las oficinas de colocación salvo que fuesen cabeza de familia -esposo en situación de incapacidad laboral-, si eran solteras o si estaban en posesión de un título que les permitía ejercer alguna profesión o

¹Datos obtenidos del Padrón continuo a 1 de enero de 2016 y 1 de mayo de 2016 publicados por el Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t20/e245/&file=inebase>.

bien no tenían ningún medio de vida. Sin excepción alguna, el resto de mujeres necesitaban tener un permiso firmado por algún varón de su entorno a modo de tutor –padre, hermanos, esposo, tío, abuelo o tutor jurídico varón-.

El Régimen asume de la biopolítica nazi la trilogía: hogar, niños e iglesia (CAYUELA 2009) unida a la moral católica -con los modelos de la virgen María como mujer ideal y de la Sagrada Familia como familia ideal-, centrándose en la reclusión de la mujer a espacios domésticos, al hogar, al cuidado de los hijos y de la familia expulsándola de las esferas públicas productivas, culturales y educativas que no fuesen las apropiadas para una mujer virtuosa. Una “española de bien” debía de tener, siempre y cuando quisiera tener un final feliz, un hogar, unos hijos y un marido (ROURA 1998).

La eterna menor de edad (CAYUELA 2009) se vio desposeída de autonomía civil, no podía poseer una cuenta bancaria, contrato laboral sin consentimiento del marido o tutor, no podía inscribir en el registro civil a sus hijos si no estaba casada, no tenía derecho sufragista, entre otras de las muchas libertades y derechos civiles. Esta desposesión se basaba en un determinismo biológico machista, muy extendido en los regímenes ideológicos fundados en la raza y la patria. Determinismo que consideraba a la mujer como sujeto de naturaleza inferior en cuanto a su intelectualidad y capacidad de decisión (GALLEGO 1983). Sólo se enaltecía en la mujer la capacidad de procreación, así como una serie de rasgos morales y culturales tales como la dulzura, la abnegación, la obediencia, el romanticismo y la predisposición al cuidado de los demás.

El régimen se centró en el adoctrinamiento de la mujer como ama de casa, esposa y madre, abnegada, obediente y sin necesidad de ocupar

espacios de poder públicos. Para este fin desarrolló organismos e instituciones que socializaban, adoctrinaban, educaban y concienciaban a la mujer ofreciéndole una posición en el sistema social, pero que a su vez la dominaban por completo. Entre esas instituciones y organizaciones debemos mencionar la Sección Femenina de Falange, un organismo de marcado carácter religioso y patriótico. Una de sus principales misiones fue la de socializar y adoctrinar en el ideario del régimen -hogar, familia, matrimonio e hijos- a la totalidad de las mujeres de España. Esta organización quería hacer de la mujer un ama de casa que educase a los hijos, cuidara al esposo y pudiese influir en las decisiones familiares siempre bajo la influencia del ideario del Régimen, de esta forma a la mujer se le daba un papel en el sistema alejando con ello el fantasma de dejarla a su libre albedrío y reforzando el consenso del ideario, perpetuándolo y expandiéndolo, pues ella será la que lleve las ideas del Régimen al hogar, a la cocina a los hijos (ORTIZ 2006).

Este organismo -Sección Femenina de Falange- abarcaba a todas las mujeres, desde las que vivían en la ciudad hasta las que habitaban en las zonas rurales; desde las mujeres más pobres y de clases más humildes hasta las mujeres de las clases más altas, todo ello mediante ciertos mecanismos o servicios del Régimen. El Servicio Social enfocado a la mujer joven que no tenía un hogar que atender (GARCÍA GARCÍA 2001) y que debía estar dentro del sistema, es por ello por lo que se le formaba en teoría y práctica en las labores del hogar y en el cuidado a los demás. Este sistema también permitía situar a ciertas mujeres en puestos de trabajo en entidades y empresas del Régimen pues este servicio era fundamental para “tomar parte en oposiciones y concursos, obtener títulos, desempeñar destinos y empleos

retribuidos en entidades oficiales o Empresas que funcionen bajo la intervención del Estado” (GARCÍA GARCÍA 2001, p. 97). La Hermandad de la Mujer y el Campo, institución enfocada a la mujer rural (ROCA 1996) y los Círculos Medina orientados a las mujeres de capitales de provincias y grandes ciudades de nivel social alto e instruidas (PRIETO 2010).

Otro organismo que desarrolló el Régimen, tras la pérdida de peso político de los falangistas y la desaparición de la Sección Femenina de Falange, fue Acción Católica. Este Organismo de marcado carácter religioso no se centró en la inclusión de la mujer en el Régimen sino en la inclusión de la mujer en los circuitos eclesiásticos, así como tampoco estaba encaminado a servir a todas las mujeres, pues se centraba más en la clase media alta y urbana (ROCA 1996).

El ideario de este organismo seguía centrándose en la importancia de la mujer como madre, en su función como esposa y en su futuro dentro de una familia. En el ideario de este organismo se apercibía una clara misoginia y desdén por el intelecto y la capacidad de autonomía de la mujer: “la mujer tiene una igualdad de categoría – no del modo de ser- con respecto al hombre, pero la mujer se rige por el factor espiritual y sigue los impulsos del corazón por ello, el alma femenina es más sensible a lo religioso; tiene más necesidad de amor y más capacidad de sacrificio” (KETTER 1945, p.88-89).

El papel de la mujer como vemos durante todo el Régimen era un papel nutricional, doméstico, privado, sujetado a un estereotipo de menor edad, carente de autonomía y sobre todo des-sexualizada, pues la sexualidad no entraba dentro de sus funciones como mujer, sólo la reproducción y el amor romántico encaminado al matrimonio, al dominio del hombre y a la maternidad (Pietro, 2010). “La vocación

familiar y la vocación social de la mujer son complementarias, pues la familia es la base de la sociedad, por ello es necesario la apertura y comprensión de los problemas familiares. La función social de la mujer se basa en la educación de los hijos, las relaciones familiares y las extrafamiliares (...) sus cualidades están ordenadas para completar y ayudar al hombre, por ello sus problemas sociales serán los de su marido y los de sus hijos (...) la mujer es esposa y madre ante todo, así que los problemas sociales no deben impedir la atención a la familia” (Martín, 1967:150).

Estas mujeres eran educadas en la idea de subyugación y eterna inmanencia socio-familiar y económica: “con todo, la negación de la mujer como ser individual pasa, incluso, hasta por la negación de sus problemas, de sus sentimientos y de sus deseos; es el precio a pagar a cambio del título de ángel y sol de la casa y de reina del hogar” (BAETEMAN 1950, p.4)

Una de las situaciones más empobrecedoras de la situación de la mujer en ese periodo fue la de su vetado acceso al mercado laboral y profesional y la consecuente dependencia económica, lo que hizo que sus oportunidades de vida giraran en torno a la familia y al matrimonio. La mujer debía estar lo más alejada posible del entorno productivo, profesional laboral. La promulgación del Fuero del Trabajo prohibió el trabajo de la mujer casada si el marido tenía un mínimo de ingresos determinado. La ley de reglamentaciones -1942- obligaba a abandonar el trabajo a las mujeres cuando éstas contraían matrimonio. Ya cerca de la etapa de mayor aperturismo, en 1961, se recogió el principio de igualdad de derechos laborales de los trabajadores, esta modificación en cuanto a la capacidad jurídica de las mujeres en materia laboral encubría una trampa: la no discriminación hacía

única referencia a las mujeres solteras mayores de veintiún años –la mayoría de edad para la mujer era de veintiún años y la edad permitida para abandonar el hogar familiar era de veintitrés, sólo lo podían abandonar cuando estas contraían matrimonio- en caso contrario la mujer estaba bajo la tutela jurídica de los padres, las casadas bajo la tutela de los esposos.

La realización de la mujer no se encontraba en las fábricas o en un puesto de trabajo, sino que se centraba en la familia, el matrimonio y sobre todo en su capacidad reproductora, enfatizando la idea de que la buena madre es la realización de la mujer franquista así es que “la realización de sí misma (de la mujer) consiste principalmente en orientarse hacia otra persona o hacia el mundo exterior. La misión de la mujer es devolver la vida desarrollada de sus entrañas y enriquecer así el mundo con un nuevo ser” (FIRKEL 1960, p.31-43)

La tutela en el Franquismo demostraba una vez más la clara eterna minoría de edad de la mujer española. Esta tutela se traducían en que las mujeres no podían por sí solas elegir una profesión ni ejercerla, no tenían poder para realizar ningún tipo de operación de compraventa de bienes inmuebles o terrenos, automóviles o productos que no fueran cesta de la compra, estaban vetadas en la firma de sus contratos laborales o en la apertura de una cuenta bancaria, sin la autorización del varón, ya sea éste su esposo, hermano o padre, no podían hacer prácticamente nada que tuviera repercusión económica, así como no podían disponer de sus propios bienes – en caso de herencias- sin una autorización de ese tipo, siempre debía de contar con la firma del esposo o del padre, en el caso de ser huérfana y soltera, debía de disponer de un varón – que en la mayoría de las zonas rurales se traducían en el alcalde, alguacil o

representante sindical- como tutor jurídico (PEINADO 2012).

Una prueba más de la situación de discriminación femenina en el contexto profesional de la España franquista es cómo hasta bien entrados los años 60 no se permitía a la mujer ocupar puestos de relativa responsabilidad pública, es así que hasta 1966 no se permitió a las mujeres ejercer como magistrados, jueces y fiscales. Y no es hasta el año 1975 cuando se suprime la necesidad de la autorización marital para poder firmar un contrato laboral o ejercer el comercio. Una legislación que continuó hasta 1981 –ya entrada la democracia- y que regía que el régimen económico del matrimonio era la sociedad de gananciales, constituida por los dos salarios conyugales y cuya administración recaía en el marido.

La discriminación en el terreno laboral no sólo quedaba en la necesaria “licencia marital” –descrita como firma del marido- sino que la mujer estaba vetada en puestos y profesiones consideradas de carácter masculino como policía, profesional de las fuerzas armadas o puestos en la administración de justicia, todos ellos considerados cargos y puestos que, tal y como rezaba la Ley de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer de 1961, podían poner en peligro los atributos femeninos a los que ninguna mujer debe renunciar como lo es la ternura, la delicadeza y la sensibilidad (ORTIZ 2006).

Como vemos una situación que no deja duda de cómo estas mujeres quedaron relegadas a posiciones domésticas, secundarias o precarias. Un pasado que ha influido en el futuro de varias generaciones de mujeres que hoy en día son beneficiarias de políticas públicas en materia de pensión y que viven situaciones emocionales y sociales derivadas de ese pasado de

“ángel del hogar y eterna menor de edad”

“El ángel del hogar” se hace mayor

Para poder realizar esta aproximación exploratoria al análisis de la situación emocional y la calidad de vida emotiva, psicológica y social de las mujeres mayores de 65 años, mujeres sujetas a las políticas públicas del sistema de pensiones y jubilación, partimos de los siguientes objetivos. Analizar si las mujeres pensionistas que más creyeron en el estereotipo del “ángel del hogar” perciben su pensión como un drama derivado de la situación como mujer del Régimen Franquista. Comparar el tipo de pensión con su situación emocional. Intentar descubrir si existen nexos entre las políticas sociales -sean estas directas e indirectas- y la situación psicológica, social, de salud y afectiva de las mujeres mayores de 65 años.

De igual manera nos marcamos unas hipótesis a considerar:

La situación emocional de las mujeres mayores de 65 años sí está condicionada por el tipo de prestación social o política social en materia de pensión percibida. Muchas de las mujeres que creyeron en los idearios del Régimen y siguieron los estilos de vida marcados sienten cierta desazón ante los cambios acontecidos y sobre todo sienten que la pensión que reciben no reconoce el esfuerzo realizado por haber sido un buen “ángel del hogar”. Las mujeres que perciben el SOVI o tienen la pensión contributiva más baja se sienten frustradas y arrepentidas de no haber compaginado las tareas del hogar con un trabajo profesional -en el momento en el que pudieron hacerlo-. Las pensiones sí afectan al estado emocional, psicológico y social de las mujeres, no sólo en materia de precariedad económica sino en cuanto a que no se sienten valoradas, no poseen oportunidades de mejora y su autoestima es baja, en ocasiones suelen

tener sentimiento de culpabilidad por su situación actual.

La investigación metodológicamente es inductiva, pues trataremos de obtener conclusiones muy generales de premisas particulares. Para ello se ha hecho uso de técnicas cualitativas tales como son las entrevistas en profundidad no estructuradas. No estructurar las entrevistas nos permitió obtener datos que no habían sido contemplados ni en los objetivos ni en las dimensiones, indicadores y variables del estudio, además el realizar la entrevista semiestructurada nos permitía adecuar la entrevista a cada una de las personas analizadas, pues la heterogeneidad de las entrevistadas era uno de los impedimentos que hacía que la entrevista estructurada pudiera haber resultado en error de no respuesta, incomprensión de las preguntas o negativa a participar. Al tratarse de una aproximación la muestra es intencional estratégica y no muy elevada siendo nueve las entrevistadas, cinco de entorno rural y cuatro de entorno urbano.

De las entrevistadas del entorno urbano dos de ellas eran pensionistas contributivas por viudedad, madres y propietarias de la vivienda en la que residen de 69 y 73 años. Las otras dos son solteras una de ellas pensionista por jubilación -profesional enfermera- de 71 años y la otra entrevistada cobraba el SOVI al no haber cotizado lo suficiente como para poder cobrar una pensión por jubilación, tiene 81 años tiene una casa en propiedad y vive con su sobrina y su marido que están en paro.

De las cinco mujeres del entorno rural dos de ellas son solteras, una de 82 años beneficiaria de una pensión por jubilación -profesora-, la otra mujer tiene 70 años y cobra una pensión en favor de familiares de su hermano mayor -profesional del sector agrario. Las otras tres mujeres son viudas, dos

de ellas de 70 y 72 años y una de ellas de 69 años la cual cobra el SOVI y su pensión de viudedad, las tres tienen hijos fuera de la localidad donde viven y la vivienda en la que residen es de su propiedad.

En el caso de la mujer urbana, sobre todo las mujeres que perciben una pensión por viudedad -y que no han realizado una actividad profesional- reconocen sentirse frustradas por no haberse incorporado en el sistema laboral en el momento en el que pudieron hacerlo, sienten que han sido engañadas por la idea de la mujer en el hogar, y creen que su pensión no es equivalente a toda una vida de trabajo de su difunto esposo, ni toda una vida dedicada a sus hijos y a los demás. Sí creen que el haber sido un “ángel del hogar” ha sido un drama para ellas en cuanto al reconocimiento a la hora de haberse hecho mayores:

“¿No deberían darnos una gratificación por esos años de ama de casa?, es un trabajo más. Mi marido trabajaba menos que yo, ahora me siento mal...deprimida, él no está para ayudarme y la pensión no equivale a lo que él ganaba, dónde está el dinero que él daba al estado...porque no nos explicaron que esto sería así, una pensión por viuda y tus años de limpiar mocos, criar niños y aguantar nietos, nada” (Mujer, de ámbito urbano viuda de 73 años y madre de tres hijos).

Esta sensación de drama y frustración por no haber hecho más cosas y que luego se hubiesen materializado en ayudas sociales también se percibió entre las mujeres de entorno rural:

“Donde está el reconocimiento por ser madre, aguantar a tu marido, limpiar la casa y cuidar a la suegra...eso no se paga en ninguna pensión, no nos quieren

porque somos viejas y viudas, nos dan una miseria para que nos callemos si lo comparas con todo el esfuerzo. Éramos tontas, nos tenían comido el coco, que si eso de casarte pronto, tener hijos, limpiar la casa...mira el vecino de enfrente, viudo como yo con su buena pensión y encima a él le va bien...nos deberían de pagar lo que hemos hecho como madres. Ojalá hubiese trabajado y estudiado” (Mujer de ámbito rural viuda de 69 años, madre de dos hijas)

Si bien es cierto esa sensación y ese sentimiento de haber malgastado la vida (SÁNCHEZ LEYVA 2015) siendo únicamente madre, ama de casa y cuidadora es común en todas las viudas, salvo las mujeres que desarrollaron su actividad profesional, ellas sólo tienen un sentimiento de haber trabajado mucho para percibir un salario y no un reconocimiento social y sentimental:

“Sí, me pagan bien, pero al menos podrían ser más humanos con el trato que te dan cuando te jubilas, pues te jubilas, pero no te mueres. No sé quizás podrían ofrecer talleres de pintura o Pilates gratis, como hacen en otras ciudades...o bien más actividades que no te hagan sentir que eres una jubilada. No me he muerto me he jubilado” (Mujer de ámbito urbano jubilada de 73 años).

“Con mi pensión no me da ni pá pipas...cobro el SOVI porque no me cotizaron bien, en esa época te engañaban...podrían haberme reconocido esos años, aunque no sea con dinero, sino con algo, no sé, viajes, cursos, alguien que te acompañe al médico...algo” (Mujer de ámbito urbano, jubilada de 81 años)

“En el pueblo no hay de ná, por lo menos podrían darnos algo más

que la pensión...actividades o gimnasia, algo que nos haga sentir mejor, pues ser pensionista es duro, ya eres vieja y el haber sido ama de casa ha sido duro” (Mujer de ámbito rural, viuda de 70 años”.

Es curioso ver cómo las que fueron amas de casa y sobre todo madres sienten que su pensión es un drama derivado de haber vivido en un periodo de tiempo determinado. Casi la mayoría se sienten engañadas por haberse creído las ideas que les fueron inculcadas, aunque sí resaltan que lo mejor que les ha pasado es el ser madres. Pero el hecho de cobrar una pensión de viudedad les hace sentirse poco útiles al sistema social.

“Si nacer fuera dos veces no te condenarías...yo habría trabajado, porque ahora podría decir que el dinero que cobro del estado no es sólo porque mi marido trabajo, y mucho oye, pero...nos creíamos todo eso de ser ama de casa era lo que tenías que ser y no como otras que sí trabajaron y no sólo porque cobren más sino porque es su salario” (Mujer de entorno urbano, viuda de 73 años).

El tipo de pensión marca su situación emocional, por ejemplo de las entrevistadas del entorno urbano - cuatro- la que mejor más ánimo manifestaba y entusiasmo por la vida era la que fue profesional y percibe una pensión contributiva por jubilación, de las viudas ambas van al psicólogo por depresión desde hace años, pues no sólo por haber perdido su marido, sentirse sola, no tener la ayuda para poder hacer las cosas que él hacía, sino porque el hecho de pasar de cobrar la pensión de jubilación a la pensión de viudedad ha sido para ellas una forma de degradarlas socialmente.

“Cuando pasé a cobrar su pensión me dije, ahora soy una simple

viuda, no sólo por el dinero, sino porque no me reconocen todo lo que ha sido una vida junto a él y mis hijos” (Mujer del entorno urbano, viuda de 69 años).

“Me quedé sorprendida de lo que suponía para mí pasar de ser pensionista con su salario a ser viuda, cobrar la mitad por una vida entera y que no te manden una carta de pésame” (Mujer de entorno rural, viuda de 72 años).

“yo cobro la pensión de mi hermano, es muy triste que no tenga una pensión por haberle cuidado a él y a mi madre...me siento como si no valiese nada” (Mujer del entorno rural, soltera y pensionista en favor de familiares).

“Con 82 años ya mi pensión, por muy buena que sea, me importa poco, me importa más si me va a llegar para la residencia...pues si a mí no me llega imagínate a las demás, deberían de ayudar para eso...toda una vida trabajando para que luego no te dé ni para la lápida” (Mujer de ámbito rural, jubilada de 82 años).

Por supuesto que sí existen nexos entre las políticas sociales, sean estas directas o no y la situación social, emocional y psicológica de las mujeres pensionistas. Sobre todo si tienen acceso a políticas sociales indirectas que permiten mejorar su calidad de vida, ejemplo de ello viajes organizados, talleres de entretenimiento -pintura, manualidades, etc-, gimnasia, descuentos en cine, teatro y libros, acompañamiento en caso de urgencias, etc.

“Lo mejor de la ciudad es que puedes acceder a más cosas, te quitan la depresión, te ayudan a ser más independiente a relacionarte con otras personas, a

no estar en casa pensando todo el día en nada...estaría bien que eso se potenciara...e incluso alguien que te acompañe al médico como los de Cruz Roja, que eso es lo que hacen con mi hermana en la ciudad, la acompañan” (Mujer de entorno rural, viuda de 72 años).

“Al menos con el abono transporte para viejos puedo ir de un lado a otro...me distraigo, también ir a la piscina casi gratis, son cosas que te animan y consuelan frente a tu situación como pensionista, pero que yo no me quejo...peor están otras y peor está la juventud que no tienen trabajo” (Mujer de entorno urbano, viuda de 73 años).

Conclusiones: las pensiones no son sólo dinero.

Aunque sólo haya sido un estudio exploratorio y muy limitado en el número de entrevistadas sí que nos damos cuenta que una pensión no sólo es dinero, también es valor simbólico social:

“Sí cobras el SOVI es que eres de lo más bajo, ya no sólo por lo poco que cobras sino por qué estás diciendo a gritos que eres una vaga, una tonta” (Mujer de ámbito urbano, jubilada de 81 años).

El hecho de cobrar una prestación social u otra posee en esta generación de mujeres unas connotaciones sociales y emocionales muy marcadas y relacionadas con estereotipos sociales tales como la maruja, la ama de casa, la aprovechada, la inútil, la dependiente o la mujer libre e independiente:

“Es curioso cuando digo que a mi edad fui profesora la gente me mira bien, sin embargo a mi hermana que es viuda algunas le han dicho, anda y porqué tu

hermana se buscó la vida y tú no...eso sí se lo dicen las que no vivieron lo que nosotras vivimos, o te casabas, o vestías santos o te miraban mal y estudiabas para profesora, era lo único que había” (Mujer de ámbito rural, jubilada 82 años).

“Me sienta mal cuando me dicen que he sido ama de casa por comodidad y encima cobro una pensión del trabajo de mi marido...que pasa que yo no trabajé, que fui tonta y me creí que no era bueno trabajar porque estabas casada, porque ninguna de tus amigas lo hacía cuando se casaba...es que no podías y cuando se pudo te miraban como mala madre. No somos unas marujas ni nos hemos aprovechado, ser pensionista viuda no es ser una gorrana” (Mujer de ámbito urbano, viuda de 69 años).

Los sentimientos más reiterados por las entrevistadas fueron los de culpabilidad por no haber aprovechado el tiempo para estudiar y trabajar, angustia por el tipo de prestación percibida -sobre todo las mujeres que cobran el SOVI-, sentimiento de haber sido engañadas por haber creído en que ser amas de casa y madres era la única salida para sus vidas y sobre todo necesidad de ayudas indirectas menos económicas en los casos estudiados, eso no significa que las mujeres pensionistas en España gocen de una cuantía económica óptima y equivalente al nivel de vida elevado al que nos enfrentamos hoy, está en el borde de la carestía obviamente afecta no sólo a su situación social, afectiva -fomentando actitudes negativas, depresivas e incluso suicidas- sino también a su situación sanitaria y simbólica. Tener un tipo u otro de pensión te ubica en el estereotipo de “ángel del hogar”,

“eterna menor de edad” o mujer revolucionaria y adelantada a su época, como es en el caso de las que fueron profesionales: “Es triste ver cómo mi sobrina me aprecia más a mí, que he sido enfermera, que a su madre que la ha cuidado y que se ha matado por llevar la casa, sólo porque ella no cobra una pensión, sino que vive con la de su marido” (Mujer de ámbito urbano jubilada de 73 años).

Referências

PIETRO BORREGUERO, Lucía. *Encuadramiento femenino, socialización y cultura*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 2015.

PEINADO RODRÍGUEZ, Matilde. *Enseñando a señoritas y sirvientas. Formación Femenina y Clasismo en el Franquismo*. Barcelona: Los libros de la Catarata, 2014.

OJEDA, Antonio. Reformulación de la pensión de viudedad. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 74, 333-342, 2008.

RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio. *El Estado de Bienestar en España. Debates, desarrollos y retos*. Madrid: Editorial Fundamentos, 2004.

CARPIO, Máximo y DOMINGO, Eugenio. *Presente y futuro de las pensiones en España*. Madrid: Encuentro, 1996.

CAYUELA SÁNCHEZ, Salvador. El nacimiento de la biopolítica franquista. La invención del “homo patines”, en *ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política*, 40, 2; 273-288, 2008.

CAYUELA SÁNCHEZ, Salvador. *Por la grandeza de la Patria. La biopolítica*

en la España de Franco. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2014.

ROURA, Assumpta. *Mujer para después de una guerra. Informes sobre moralidad y prostitución en la posguerra española*. Barcelona: Flor del Viento Ediciones, 1998

GALLEGO MÉNDEZ, María Teresa. *Mujer, Falange y franquismo*. Madrid: Taurus, 1983

ORTIZ HERAS, Manuel. Mujer y dictadura Franquista, en *Aposta revista de ciencias sociales*, 28; 1-26. 2003.

GARCÍA GACÍA, Jordi. *La España de Franco (1939-1975): cultura y vida cotidiana. Vol 34*. Madrid: Síntesis, 2001.

ROCA i GIRONA, Jordi. *De la pureza a la maternidad. La construcción del género femenino en la posguerra española*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1996.

KETTER, Peter. *Cristo y la mujer*. Madrid: Sociedad de Estudios Atenas, 1945.

MARTÍN MONTOYA, Jesús. *Religiosas en el frente seglar femenino*. Bilbao: Mensaje, 1967.

BAETEMAN, José. *Formación de la joven cristiana*. Barcelona: Editorial Litúrgica Española, 1950.

FIRKEL, Eva. *La mujer. Vocación y destino*. Barcelona: Herer, 1960.

SÁNCHEZ LEYVA, María José. Del “yo es otro” al “yo soy yo mismo”: emociones y dominación social. *methaodos.revista de ciencias sociales*, 3(2), 2015. doi:10.17502/m.rcs.v3i2.89.

"The eternal young lady" becomes old: how women over 65 years old feel about their pensions

Abstract: This paper aims to board one of the realities of Spanish society in emotional perspective. Pensions of women over 65 years. We realized how one of the best public policies valued by society is emotional, social and sentimental and, maintains the Franquista biopolitics that percive a woman in a eternal lower-old. Womens they now feel and face a new emotional drama that is obtaining the publics prestation social systems: retirement pension. **Keywords:** women, retirement pension, emotions, eternal lower-old, public policy.

“A jovem eterna” envelheceu: como mulheres de mais de 65 anos de idade se sentem a respeito da aposentadoria

Resumo: Este trabalho aborda uma das realidades da sociedade espanhola de uma perspectiva emocional, as aposentadorias das mulheres de mais de 65 anos. Pretende, assim, analisar uma das políticas públicas mais valorizadas pela sociedade – ao lado das de Saúde Pública universal e de Seguro Desemprego – como fator emocional que mantem a biopolítica franquista que configurou a mulher – tomada como uma totalidade - em uma eterna juventude. As mulheres agora sentem e se confrontam com um novo drama emocional derivado de uma adequação “economicista” de suas aposentadorias, e não de uma adequação mais social. **Palavras-chave:** aposentadoria, mulheres, jubilação, emoções, “joven eterna”, políticas públicas

